NOTA DNCP/DNC/_Nº 9280/2016

Asunción, 18 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fernando de la Mora
Teléfono: 522143
Mail: morauoc2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 309218 "Servicios Fúnebres" ID 303509 (Ingresó el 13/04/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP no se visualiza el ID correspondiente al presente llamado.**

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firma de la Directora de Administración y Finanzas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. **En el Anexo B punto 10. Recomendamos indicar el monto Mínimo y el monto Máximo.**

4. **En el Anexo B punto 14. Garantía de mantenimiento de oferta se lee textualmente lo siguiente:** *"5% sobre el monto total de la oferta"* Atendiendo la modalidad de contrato abierto recomendamos indicar lo siguiente: **la garantía de mantenimiento de oferta será del 5% sobre el monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).**

Lcda. Hilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En el Anexo B punto 20 Evaluación y Comparación de Ofertas, d) Experiencia se lee textualmente lo siguiente**: *"Copias de contratos ejecutados o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de los insumos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013-2015.(indistintamente de cualquier año)".* Recomendamos aclarar a qué se refieren con insumos, atendiendo que el presente llamado corresponde a servicios fúnebres.

6. **En el Anexo B punto 24. Criterio para Desempate de Ofertas, d) Experiencia se lee textualmente lo siguiente: "***Mayor cantidad de copias de contratos ejecutados o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, Siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013,2014,2015".* Recomendamos indicar qué tipo de contratos o facturas presentar.

7. **En el Anexo B punto 34 Plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente**: "*De forma inmediata a partir de la recepción de la orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada".* Recomendamos establecer un plazo al término "inmediata", a las 24 horas, a los dos días, a los 15 días, etc.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

8. **En el Anexo C Especificaciones Técnicas (Cuadro) en el ítem 3 Servicio de Traslado** se lee textualmente lo siguiente: *"Servicio de traslado de ataúd para bajo tierra ,carroza fúnebre, capilla ardiente, álbum para registro de firmas, higienización, formolización y mortaja"* Consultamos, para los ataúdes para panteón no habrá servicio de traslado?

9. **En el Anexo C punto 2 Plan de Entrega se lee textualmente lo siguiente: "***En forma inmediata a partir de la recepción de la orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada".* Recomendamos establecer un plazo al término "inmediata", a las 24 horas, a los dos días, a los 15 días, etc.

10. **En el Anexo D Formularios. En el formulario N° 4 Autorización del Fabricante indican Aplica.** Por otra parte, en el Anexo B punto 12 indican NO APLICA. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 *"Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas".*

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

11. **En el Anexo D Formularios. En el formulario N° 8. Orden de Compra indican Aplica.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en el Anexo B punto 25 indican que la formalización del presente llamado lo harán a través de un contrato.

12. **En el Anexo E. Documentos de la Oferta**. Atender el requisito de Autorización del Fabricante (Aplica o NO APLICA).?

13. **En el Anexo E. Documentos de la Oferta**. **V. Otros Documentos se lee textualmente lo siguiente:** *"Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) en promedio de los tres últimos años (2013,2014,2015). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros)"*

    Recomendamos unificar criterio, atendiendo que en el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. d) Experiencia se lee textualmente lo siguiente *"Copias de contratos ejecutados o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de los insumos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013-2015.(indistintamente de cualquier año)".*
    El Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 establece lo siguiente: *"Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas".*

14. **Falta incluir en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 956/16** art. 2° "Análisis de precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
    El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Abg. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Aponte
Directora de Normas y Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc